	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 066 DE 2022

PROCESO No: SS22-083

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: VITAL TECNOLOGÍA MÉDICA – VITAL LIMITADA

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS AREA DE INMUNOSEROLOGIA, INMUNOHEMATOLOGIA-SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL, FRACCIONAMIENTO, SELECCIÓN DE DONANTES CON APOYO TECNOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEBIL POSITIVO DE INMUNOSEROLOGIAS, PROCESAMIENTO DEL FACTOR VIII PARA CERTIFICACION DE CRIOPRECIPITADOS, PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE INMUNOHEMATOLOGIA Y REALIZACION DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS y CONFIRMATORIAS PARA LOS MARCADORES INFECCIOSOS DOBLEMENTE REACTIVOS PARA HIV, HCV, HEPATITIS B Y HTLV VII DE ACUERDO A LA CIRCULAR 0082 DEL 2011 Y SUS ANEXOS, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


VALOR: \$ 19.862.840

ADICION 01 EN TIEMPO: UN (1) MES – HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2022

ADICION 01 EN VALOR: \$ 5.367.800

ADICION 02 EN TIEMPO: UN (1) MES – HASTA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **MARTHA LUCIA GUZMÁN RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.898.773, expedida en Bogotá, obrando como Representante Legal de **VITAL TECNOLOGÍA MÉDICA – VITAL LIMITADA**, con NIT 830.018.323-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 066 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del proceso SS22-083, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LAS AREA DE INMUNOSEROLOGIA, INMUNOHEMATOLOGIA-SERVICIO DE GESTION PRETRANSFUSIONAL, FRACCIONAMIENTO, SELECCIÓN DE DONANTES CON APOYO TECNOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD INTERNO DEBIL POSITIVO DE INMUNOSEROLOGIAS, PROCESAMIENTO DEL FACTOR VIII PARA CERTIFICACION DE CRIOPRECIPITADOS, PROCESAMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE INMUNOHEMATOLOGIA Y REALIZACION DE PRUEBAS**

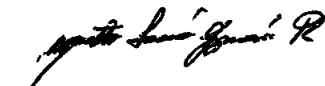
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

COMPLEMENTARIAS y CONFIRMATORIAS PARA LOS MARCADORES INFECCIOSOS DOBLEMENTE REACTIVOS PARA HIV, HCV, HEPATITIS B Y HTLV VII DE ACUERDO A LA CIRCULAR 0082 DEL 2011 Y SUS ANEXOS, PARA EL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, se adjudicó Contrato No. 066 de 2022, por valor de \$19.862.840. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 04 de febrero de 2022 con plazo de ejecución de cinco (5) meses. 3) Que según Adición 01 se incrementó el valor del contrato en \$5.367.800 y se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 03 de agosto de 2022 y ejecutado en el 55,26%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en el requerimiento realizado por la coordinadora del Banco de Sangre ESE HUEM, vía correo electrónico el día 27 de julio de 2022, donde solicita prórroga en tiempo por el término de 1 mes, con el fin de no afectar la adecuada prestación de los servicios a nuestros pacientes. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el contrato No. 066 de 2022, ampliando el plazo de ejecución en UN (1) MES, para una duración total del contrato de SIETE (7) MESES, cómputo que se extiende hasta el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2022. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 066 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma a los **07 AGO 2022**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TOMINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente ESE HUEM


MARTHA LUCIA GUZMÁN RODRÍGUEZ
R/L VITAL TECNOLOGÍA MÉDICA - VITAL LTDA

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisatud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisatud GABYS 